



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Nueve (09) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN	252863110001-2017-00249-00
DEMANDANTE	AIDA INÉS BARÓN VARGAS
DEMANDADO	ALIRIO OLAYA BELLO

De la objeción al trabajo de partición, presentada por la apoderada judicial de la parte demandada Dr. CECILIA RODRIGUEZ GALINDO, se corre traslado a los interesados por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el art. 129 y 509 del C.G.P.

Por secretaria una vez vencido ingresen las diligencias al Despacho, a efectos de emitir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ